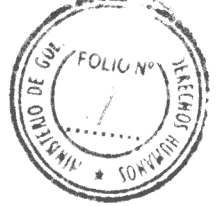


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 45198
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 13/12/2022
REF.: Comunic 29412/22

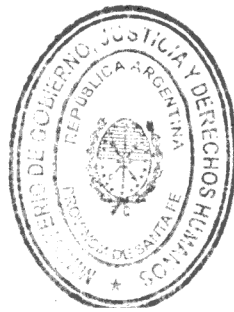


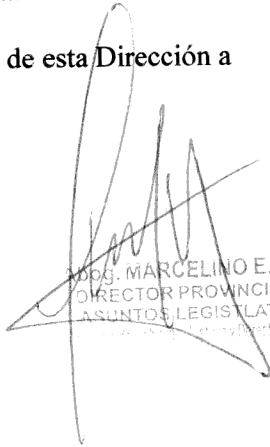
Señor:

MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




DGOJ. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Derechos Humanos



NOTA Nº 29412 22

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 24 de noviembre de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación Nº **49704 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

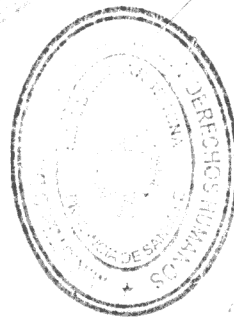
"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para digitalizar el trámite de certificado de conducta para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y las ciudadanas, modernizando y sistematizando la relación del Estado provincial con la ciudadanía, y así garantizar la transparencia de la gestión pública y su seguridad jurídica."

Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnicas Legislativas

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina

03/01/2023

17:45

Santa Fe,
Por indicación del Señor
Ministro, remítanse las presentes actuaciones
a la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
a los fines de brindar la intervención de su
competencia.

LUCIANA RINGA
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Privada
Ministerio de Seguridad

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
03/01/2023

al estado de. Las actuaciones... remitase
las presentes a la Agencia de Investigación Criminal
Para la intervención de su competencia.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.

04 ENE 2023

Gustavo César Pucheta
Subsecretario de Seguridad Preventiva
Ministerio de Seguridad

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. Letra _____
Entró: _____ Salió: _____
Base a _____ Fojas _____

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
03/01/2023

AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE

Expte. Aytía Letra "S" Nro. 207/23 (A.I.C).-

///-ÑORA DIRECTORA DE CRIMINALISTICA (A.I.C):

En cómputo de (03) fojas y a los fines de su diligenciamiento, elevo a usted por disposición superior el presente expediente, relacionado a Nota N° 29412/22, iniciado por la Cámara de Diputados de la Provincia, registrado como Expte 02001-0064714-7, donde se solicita digitalizar el trámite de certificación de conducta para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y las ciudadanas modernizando y sistematizando la relación del estado provincial con la ciudadanía.

Una vez diligenciado se solicita el regreso del mismo, a este Departamento Ayudantía, para su prosecución administrativa.

Siendo todo, aprovecho la oportunidad para saludarla con estimada consideración.

DPTO AYUDANTIA-D.G.P.I.(A.I.C)-

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de Enero de 2023.

AIC
REDACTÓ JCM
REVISÓ



[Handwritten signature]
BURGOS JCM
SUBDIRECCIÓN

corresponde expte 260/23DCB

Lic. Carlos M. Zoratti
Sr. Director
Agencia de Investigación Criminal.-
S _____ / _____ D

La Directora de Criminalística Agencia de Investigación Criminal Comisario Supervisor Bartolini Cecilia , se dirige a Ud. con el fin de contestar requerimiento sobre digitalización " ...del trámite para acceder al certificado de conducta..." ; sobre el particular y con el fin de graficar y describir como se realiza el trámite en la actualidad se procede al relato-descripción en pasos:

-Turno on line (implementado a partir de Junio 2022) administrado el mismo en la página de santafe.gov.ar debe ingresar el solicitante en el botón " quiero tramitar" y siguiendo los pasos que ahí se describen y7 presentan : selecciona la localidad ,completa la información del formulario confirma haciendo click y luego revisa la casilla de correo personal confirmando el turno e imprimiendo el comprobante que otorga el cupo , la documental a presentar , día y hora , y lugar (el mismo es de acuerdo al domicilio que figura en el documento nacional de identidad del solicitante . cabe hacer notar y destacar que en simultaneo se atiende a distintas personas que por características , físicas , demandas de trabajo y situaciones particulares se presentan en las distintas oficinas de documentación a realizar el trámite que nos interesa

- Tramite presencial (turnos asignados por el turnero de la página [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) , además se atiende todo aquel que se presente sin el turno por requerimientos del ISEP , PODER JUDICIAL , MINISTERIO DE SALUD , MINISTERIO DE EDUCACION Y DISTINTOS ESTAMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS) con la presencia física del interesado en la oficina asignada de acuerdo al domicilio, firma la conformidad para que se averigüen sus antecedentes con la firma del Art. 51 , debe presentar copia del documento nacional de identidad , foto carnet de estilo x 2 , si es la 1era vez que realiza el trámite se le toma la individual dactiloscopia (se ficha las dos manos) y se confecciona el prontuario , y si en algún momento ha realizado el trámite se actualiza la información ,se aporta la nueva foto y se les asina fecha de retiro del trámite que puede tener una demora de 48hs ,dependiendo de la necesidad del solicitante y el volumen del trabajo. Todo es sin costo para el solicitante , desde la administración pública (Policía de la Provincia de Santa Fe aporta los insumos , personal , instalaciones ,etc) , la inversión que realiza el solicitante es en las fotos y la impresión del turno.

El trabajo realizado por el personal de las áreas Documentales de los distintos Departamentos Criminalísticas a mi cargo , diseminados en toda la superficie de la Provincia de Santa Fe en sus Divisiones Científicas Forenses se realiza a mano , en la búsqueda en los archivos de fichas dactilares , y de los prontuarios de así tenerlos , se clasifican las fichas con lupas específicas e iluminación correspondiente , en forma manual y visual.

Lo descripto precedentemente es la forma como se trabaja .

Sobre el requerimiento de la Cámara de Diputados proyecto de la Diputada Clara García "...Sobre Digitalización del Trámite para Acceder al Certificado de Conducta..."; sobre el particular:

Debería contarse con : DESARROLADOR DE PROGRAMA ,elementos informáticos computadoras completas , conexión a internet , personal , mobiliarios , insumos todo eso necesario para trabajar eficaz y eficientemente , sobre el acceso a los prontuarios los mismos se encuentran en cada División Científica diseminadas en toda la Provincia de Santa Fe (siendo un total de 19 de acuerdo a la conformación de las Unidades Regionales de Policía que es en sus orígenes quien administraban y tenían bajo su órbita las áreas criminalísticas a

AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE



partir del año 2015 con la creación de la PDI actual AIC el área criminalística paso a formar parte de la Agencia de mención , conservando la distribución y tutela de los Archivos (en los cuales se encuentran los prontuarios) en formato papel , información sensible y necesaria para el trámite que nos interesa. Como se ha dicho con anterioridad y para explicar y aclarar en la provincia de Santa Fe no existe una unificación de prontuarios , pudiendo

coexistir 1 , 2 o 19 (como ejemplo) prontuarios de una misma persona , una persona puede delinquir y/o tramitar certificado de conducta en las distintas jurisdicciones y así tendría un prontuario en cada División Científica Forense (correspondiente a la Unidad Regional) de la zona . Primer condición necesaria para lograr lo por ese estamento seria contar con un:

Prontuario unificado a nivel provincial (nacional?) para el particular se debería generar un sistema , método , seguro de carga, registro y migración de la información ya existente y protección de la misma ,(servidor informático que soporte el almacenamiento de información sobre la población de Santa Fe foto-ficha dactilar- datos dilatorios –antecedentes EN LA ACTUALIDAD SE UTILIZA EL SISTEMA CONDOR IV (que no archiva ni fotos , ni antecedentes , ni fichas siendo deficitario) , soporte energético grupo electrógeno y/o similar que da respaldo a el funcionamiento)

Costos: en la actualidad es sin cargo . De decidir una nueva metodología digital , de acarrear costos para el solicitante eso sería una decisión , evaluación , que excede a esta instancia .

Insumos: debería proveerse a las División Científicas Forenses en la sección Documentación , Archivo , Dactiloscopia , equipos completos con web cam , impresoras color , conectividad , lectora e impresora de huellas dactilares . Además a las áreas Operativas y/o de Investigación proveer idénticos insumos informáticos descriptos , para estar conectado en red y tutelar , archivar , cotejar , identificar , la información sobre los ciudadanos cualquier sea la situación en la que se solicite intervención policial.

Medidas de seguridad deberían implementarse , código qr , código de barras y toda otra que se encuentre a disposición o se desarrolle que esa instancia considere oportuna

Todo lo descripto precedentemente sería viable y optimizarle de existir conexión con la base de datos del RENAPER (Registro Nacional de las Personas) con el fin de tener identidad fidedigna que quien solicita certificado de conducta .

x Desarrollador de programa : debe ser quien , quienes se ocupen del hardware y el softwaer **inherente a la tarea correspondiente sobre la DIGITALIZACION DEL CERTIFICADO DE CONDUCTA.**

De lograrse implementar , su proyecto sería un logro para efectivizar , optimizar y modernizar y sistematizar la relación del estado provincial con la ciudadanía y así garantizar la transparencia de la gestión pública y su seguridad Jurídica .Elevo lo actuado en cómputo de fojas útiles, para continuar con la vía administrativa de rigor

Rosario, 07 de Febrero de 2023.-



Cecilia Bartolini
COMISARIO SUPERVISOR

cn.-

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**

06

Expte. Aytía. "S" Nro. 207/23 (A.I.C)
S.I.E. N° 02001-0064712-7.

///-ÑOR JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS JURÍDICOS- (A.I.C)

Habiendo tomando conocimiento la Dirección de Administración, en cómputo de (06) fojas, elevo a Ud. a los fines de tomar conocimiento respecto a lo solicitado en el presente expediente, relacionado a Misiva Nro. 29412 iniciada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sobre la digitalización del trámite de certificación de conducta para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos.

Cabe señalar que conforme a lo requerido, se dio intervención oportunamente a la Dirección Criminalística (A.I.C), (fj.04-05)

Siendo todo, lo saludo con distinguida consideración.

DEPARTAMENTO AYUDANTÍA - D.G.P.I.(A.I.C)-
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 27 de Febrero de 2023.



Nelida E. Acosta
COMISARIO
S.F.A.
Departamento Ayudantía
A.I.C. (D.G.P.I.)



SEÑOR DIRECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL (AIC)

Se remiten a consideración y dictamen de esta instancia administrativa las presentes actuaciones relacionadas con el expte 02001-0064712-7, iniciador Cámara de Diputados de la provincia, fecha de inicio 2022-12-28, concepto: Ref. nota 45198, solicita digitalizar el trámite de certificación de conductas para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y ciudadanas, modernizando y sistematizando la relación del estado provincial con la ciudadanía”.-

Previo a emitir el correspondiente Dictamen, y conforme a las facultades otorgada a los órganos de asesoramiento permanente (Decreto 132/94 art. 9); es de opinión de esta instancia que sería remitir las presentes a la División informática Policial dependiente de la A.I.C.; a los fines de que informe se dentro del ámbito de esta Gran Unidad se cuenta con los recursos informáticos mencionados a fs. 04 último párrafo; se informe además, sobre la posibilidad de gestionar un servidor informático que soporte la información requerida, con los métodos de seguridad apropiado; asimismo agregue todo dato que crea de interés en la presente.

Por otra parte, se informe a esta instancia si la AIC cuenta con recursos propios para proveer a la División Científica Forense los recursos enunciados como “insumos” fs.05.-

Cumplimentado vuelva para la emisión del correspondiente dictamen.

Santa Fe, “cuna de la Constitución Nacional”, 01 de marzo 2023.-

Departamento Asuntos Jurídicos A.I.C. – Delegación Región Centro Norte

Dictamen N° 48/2023.-

FABIANO VILLEGAS
Delegación Región Centro Norte
Departamento Asuntos
Jurídicos – D.G.P.D.I

Dr. FABIO DANIEL CREMON
Sub Director de Policía
Jefe Dpto. Asuntos Jurídicos
A.I.C.

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**



Expte. Aytía. Letra "S" Nro.207/23-(A.I.G.)

///-ÑOR JEFE DE LA DIVISIÓN INFORMÁTICA POLICIAL (A.I.C.):

En cómputo de (08) fojas, por disposición superior, remito a usted, el presente expediente relacionado con Nota 45198, iniciada por la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, referente a la solicitud para digitalizar el trámite de certificado de conducta .

Que al respecto, el Departamento de Asuntos Jurídicos (AIC) emitió Dictamen N° 148/23 al respecto manifestando "...es opinión de esta instancia que sería remitir las presentes a la División Informática Policial de la A.I.C.; a los fines de que informe si dentro del ámbito de esta Gran Unidad se cuenta con los recursos informáticos mencionados a fs. 04 último párrafo; se informe además, sobre la posibilidad de gestionar un servidor informático que soporte la información requerida, con métodos de seguridad apropiado; asimismo agregue todo datos que crea de interés en la presente..." (fs. 07).

Diligenciado el mismo, sirva remitir lo actuado a este Departamento Ayudantía (A.I.C.), para su continuidad administrativa.

Siendo todo, aprovecho la oportunidad para saludarlo con estimada consideración.-

**DEPARTAMENTO AYUDANTÍA – D.G.P.I. (A.I.C.)
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"**

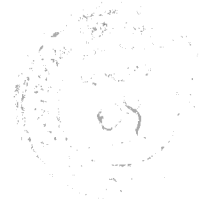
de Marzo de 2023.-



Maria Gisela DelPreto
MARÍA GISELA DELPRETO
INSPECTOR
A.I.C.

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**



EXPTE DIP NRO 108 /2023

Señor Jefe División Informática Policial

Crio. Sup. Gabriel Freyre

Antes de dar respuesta a lo solicitado por el área legal de la Agencia de Investigación Criminal, sería oportuno introducir algunas cuestiones relativas al contexto de los sistemas que se citan en el presente expediente y que están en producción en esta División Informática, relacionados a la identificación de personas y de sus antecedentes penales.

Cuando se menciona el Sistema Cóndor de Personas, se hace referencia al Sistema Informático de Identificación de Personas, que incluye Prontuarios y Capturas de Personas, el cual fue desarrollado por el área de Informática de la Policía de Santa Fe y cuenta con Dictamen número 881/98 de la Asesoría Letrada General del 28/04/1998 (expediente SIE 00201-0057719-2 ver foja nro. 13), en el cual se define que el mismo fue creado para aplicación directa en los Gabinetes de Identificaciones de las Unidades Regionales en virtud que promueve la informatización del prontuario (con respaldo del prontuario en papel). La utilización de este Sistema está restringida al uso de personal autorizado por usuario y contraseña dentro de cada uno de los Gabinetes de Identificaciones de las Unidades Regionales (hoy Áreas de Documentología). Este Dictamen fue refrendado por el de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno Nro. 810/98 del 07/08/1998 (ver foja nro. 14). Por resolución 004/2013 del JPP este sistema es el único autorizado dentro de la Policía de la Provincia. A su vez mediante Resolución de JPP D3 Número 040/2015, se autorizó la incorporación al prontuario digital de las fotos de las personas que son identificadas, obtenidas a través de dispositivos digitales (cámaras fotográficas, tablet, etc.), lo que constituyo una prueba piloto sobre los archivos fotográficos del área Documentología Santa Fe pero nunca se avanzó sobre la incorporación del resto de la provincia, tal cual lo habilitaba la citada resolución. El total de prontuarios cargados al 25/04/23 es de 842832 (ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos). Este sistema está instalado en modalidad carga y consulta dentro de las Áreas Documentología de la A.I.C.

En relación a las capturas de personas y por así haberlo dispuesto el Poder Ejecutivo Provincial, se conforma un Registro único de Capturas de personas dentro la Provincia de Santa Fe, Decreto 3119/2006, celebrándose en el marco del citado decreto, el Convenio de Colaboración entre el Poder Judicial y la Policía de la Provincia de

"1983 /2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tel. (0342) 4505100/5200

Internos 6228 (ayudantía) /6229 (fax)

6236 (técnicos) / 6235 (programadores)

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**

Santa Fe a los fines de incorporar a las Cámaras Penales en tareas de carga de órdenes de captura que emanen de cada juzgado del fuero penal, del levantamiento de esa medida y de las resoluciones que dispongan la declaración de rebeldía de un imputado. (Decreto 3119/2006 y Convenio de Colaboración fojas 15 y 16). Para ello el Poder Judicial adquirió en el marco del mencionado convenio, Software de Base RM/INFO EXPRESS FOR UNIX SCO a los efectos de su instalación en el servidor que se encuentra en la Jefatura de la Policía de la Provincia y licencias de uso RM/COBOL RUNTIME 32 BITS para WINDOWS para cada puesto de trabajo del Poder Judicial desde donde se accede al sistema.

Además de capturas de personas, este sistema se hizo extensivo a otros conceptos que se agrupan bajo la denominación de solicitudes, abarcando también detenciones, paraderos, retenciones, hágase saber, arrestos, demoras y comparendos. Este sistema data del 2006 y las solicitudes cargadas al 25/4/23 totalizan 203735 (doscientos tres mil setecientos treinta y cinco) y de ese total, existen 123820 (ciento veintitrés mil ochocientos veinte) solicitudes vigentes. Además de las áreas de Documentología y Capturas que cargan solicitudes al sistema, también lo hacen los Tribunales Provinciales y la División Convenio Policial D-3 (que carga pedidos provenientes del resto del país que reciben desde otras Policías y fuerzas de seguridad).

Desde los despachos 911 de toda la provincia se realizan consultas en tiempo real sobre el Sistema Informático de Identificación y Solicitudes de Personas.

Según puede observarse en los dictámenes de las áreas legales correspondientes, el desarrollo de estos sistemas contemplaba distintas etapas, de las cuales se cumplieron las 3 primeras, no así la cuarta relativa a los antecedentes penales (etapa IV):

I-Administración del sistema

II-Identificación de Personas por sus datos filiatorios y morfológicos

III-Personas con pedido de capturas

IV-Antecedentes penales

Hago constar que el Sistema de Prontuarios esta en proceso de migración en lo que respecta tanto a su plataforma de funcionamiento como a su estructura de datos, lo que demanda un arduo trabajo, pero a su vez sería recomendable y oportuno, una reestructuración general siendo aconsejable una revisión completa de los requerimientos de los usuarios de toda la provincia dado que se trata de un sistema desarrollado

"1983 /2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tel. (0342) 4505100/5200

Internos 6228 (ayudantía) /6229 (fax)

6236 (técnicos) / 6235 (programadores)

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**

hace muchos años (por ejemplo se podría incluir la planilla prontuaria con los antecedentes, la emisión de certificados de conducta, el almacenamiento de las fotografías que se tomen a las personas, etc.) además de la participación de las áreas legales que corresponda emitiendo los respectivos dictámenes, de modo de lograr un sistema que permita un registro único prontuario en formato digital ampliando el ya existente en el sistema hoy en día a nivel provincial. Poder disponer de una herramienta de este tipo evitará que las fotos que hoy en día se almacenan, se puedan borrar por el paso del tiempo, a su vez se podrán albergar tantas fotos del individuo como identificaciones del mismo se produzcan y darle un uso que se podría extender a otras dependencias y también aplicaciones que puedan desarrollarse en el futuro además de unificar los prontuarios.

En relación a lo mencionado a fojas 04 último párrafo, esta instancia puede aportar el personal para hacer la toma de requerimientos del nuevo sistema, el diseño, el desarrollo y la puesta en producción del mismo además de la infraestructura para que funcione pero se necesitarían servidores con los suficientes recursos como para albergar las bases de datos y dar soporte a los múltiples accesos que se requieran, correspondiendo a otra esfera gestionar el resto de los recursos que se necesitan para un proyecto de este alcance: servidores, computadoras, escáneres, cámaras fotográficas, impresoras, además del personal capacitado para utilizarlo.

Respecto de la digitalización del trámite para la obtención de los certificados de conducta y de antecedentes, esta División ha colaborado con la Dirección de Criminalística A.I.C. en la implementación del Sistema de Turnos para la obtención de los citados certificados, siendo que la tarea continua con la gestión de turnos, de usuarios, de oficinas y de las comunicaciones que realizan con el portal de gobierno abierto para la publicación de los trámites y de los formularios que conllevan cada uno, todo a pedido de la Dirección. Este sistema funciona sobre el portal santafe.gov.ar y es provisto por S.T.G. (Secretaría de Tecnologías para la Gestión).

Respecto de gestionar un servidor que soporte la información requerida, se halla en curso la compra de un equipo servidor a través de una gestión realizada por esta División Informática que se inició en 2019 la cual lleva por número 00201-0199230-5, encontrándose a la fecha en proceso de licitación por parte del Ministerio de Seguridad. En lo que hace a los métodos de seguridad sobre los que se consulta, están más relacionados a la administración y configuración del equipo una vez que se ponga en producción, contando esta dependencia con personal para realizar tales tareas.

"1983 /2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tel. (0342) 4505100/5200

Internos 6228 (ayudantía) /6229 (fax)

6236 (técnicos) / 6235 (programadores)

AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

12

MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE

Cabe destacar que la primera parte de este informe, ha sido incluida con el objetivo de mostrar que este proyecto iniciado en el año 1998, al día de hoy está en producción y sirviendo para los objetivos para los cuales fue desarrollado, siendo opinión de esta instancia se considere su continuidad y que sea parte del próximo que se inicie en relación a la identificación de personas y antecedentes penales y/o a otro que la superioridad determine.

Sin otro particular, saludo atte.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 e abril de 2023.



Gustavo Fabián
Lic. Derrier Gustavo Fabián
Comisario Supervisor
SUBJEFE
Div. Informática Policial - AIC

"1983 /2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tel. (0342) 4505100/5200

Internos 6228 (ayudantía) /6229 (fax)

6236 (técnicos) / 6235 (programadores)



... //ÑOR JEFE DEPTO. OPERACIONES (D-3): que se han presentado para su consideración y dictamen se remiten las presentes actuaciones, iniciadas a fs. 01 por la División Comunicaciones e Informática que ha desarrollado un sistema informático para la identificación de personas, con aplicación directa en los gabinetes de identificaciones de las Unidades Regionales.-

Que conforme así lo manifiesta, el sistema se encuentra terminado en sus fases I y II. La primera, corresponde a la administración del sistema propiamente dicho y comprende entre otras, las tareas de Asignación de Usuarios, Códigos de entrada, auditorías, etc. La segunda, trata sobre la identificación de las personas en función de sus datos filiatorios y morfológicos; además de permitir consultas varias en función de los datos disponibles.-

Explican que una vez comprobado su funcionamiento y performance, si resultase satisfactorio, proseguirán con la fase III, que hace referencia a lo concerniente a los pedidos de captura de las personas y a posteriori, con la fase IV, relacionada ésta con los antecedentes personales.-

Que la utilización del presente sistema, al igual que el que se viene aplicando en la actualidad (prontuario), estará restringido al personal autorizado, dentro de cada uno de los Gabinetes de Identificaciones de las Unidades Regionales.- Trabajarán, de un modo centralizado, y todos los empleados "usuarios habilitados", podrán acceder a los archivos de datos disponibles en un único servidor (único equipo central en donde se instalará el sistema de mención).-

Que llevado oportunamente a consideración de ese Depto. Operaciones (D-3), el Sr. Asistente Letrado analiza el mismo, considerando la ventaja evidente que resulta desde el punto de vista operativo-policial, de llevarse realmente a cabo este sistema.- Sin embargo, y a los fines de valorar los impedimentos legales que pudieren existir en su implementación, solicita de los requirentes, se sirvan describir los niveles de seguridad que preve el sistema.-

Seguidamente a fs. 361 y sig., y atento a lo solicitado, se desarrolla exhaustivamente los tres niveles de seguridad, que posee el SISTEMA DE GABINETE DE IDENTIFICACIONES, a nivel de SISTEMA OPERATIVO, ACCESO AL SISTEMA y a nivel de DATOS.-

Analizando el presente sistema informático, esta Asesoría entiende que el mismo responde a la necesidad de adaptar la labor realizada en los Gabinetes de Identificaciones a los avances tecnológicos actuales.- De la misma forma, que los empleados habilitados a los efectos de la manipulación de los Prontuarios, pueden acceder a los mismos, otorgando los informes requeridos dentro de las

limitaciones que impone la ley (art. 51 del C.P.), así también pueden ingresar al sistema informático que hoy se analiza estando habilitados para tal fin, y con las limitaciones que impone la norma antes citada. Se reemplazaría así, un sistema de datos, por otro de igual contenido pero más moderno, esto es adaptado a la altura de los tiempos que corren.

No obstante lo expresado, esta Asesoría entiende que a los fines de preservar la privacidad de la información sobre datos de cada individuo existente en los archivos respectivos, deberían arbitrase los medios necesarios para que el funcionario que requiera la información pertinente, deje expresa constancia, previo al ingreso de la información, sobre sus datos personales completos, jerarquía y cargo que ocupa, como así en especial, la causa por la que requiere los datos citados.

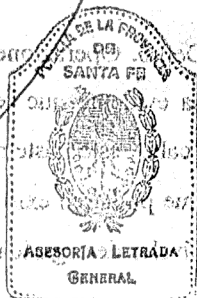
En definitiva, entendemos que no hay impedimento legal alguno para la implementación del SISTEMA INFORMATICO DE GABINETE DE IDENTIFICACIONES. No obstante ello, somos de opinión que correspondería elevar los presentes actuados, a conocimiento y consideración de las autoridades del Ministerio de Gobierno.

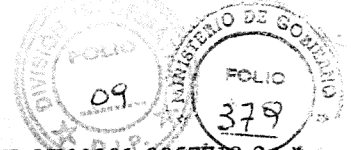
ASESORÍA LETRADA GENERAL, 28 de abril de 1998.-

DICTAMEN NRO: 881/98.

Dr. LUIS RAUL STELLACCI
COMISARIO MAYOR
DIRECTOR GENERAL (INT.)
Asesoría Letrada General

Dra. ADRIANA MENAKER de LIEN
OFICIAL PRINCIPAL
JEFE DE AYUDANTIA
ASESORÍA LETRADA GENERAL





SEÑOR MINISTRO:

Vuelven para dictamen las presentes actuaciones, relacionadas con la propuesta de un sistema informático para la identificación de personas, efectuada por la División Comunicaciones e Informática del Departamento Operaciones de la Policía de la Provincia.-

El proyecto consta de varias fases, estando actualmente terminadas las fases I (administración del sistema, asignación de usuarios, códigos de entradas, auditorías, etc.), y la fase II (identificación de las personas en función de sus datos filiatorios y morfológicos, consultas relativas a los datos cargados, etc.). En el futuro se piensa proseguir con la fase III (pedido de captura de las personas) y la IV (antecedentes personales).-

El software trabaja en forma centralizada, pudiendo los usuarios acceder a los archivos de datos disponibles en un único servidor, permitiendo ello no solo ingresar, consultar o manipular los propios datos, sino también cotejarlos y consultarlos contra los ingresados por los otros usuarios.-

Surge entonces que el sistema que se propone es la informatización del Prontuario, que actualmente se lleva exclusivamente en soporte de papel.-

El proyecto como tal es encomiable, pues agilizaría en forma notable la carga y recuperación de la información.-

Se deja constancia que el sistema propuesto no reemplazaría al actual, sino que ambos coexistirían, siendo el Prontuario tradicional el respaldo necesario del efectuado en soporte magnético (punto a) del informe de fs. 375).-

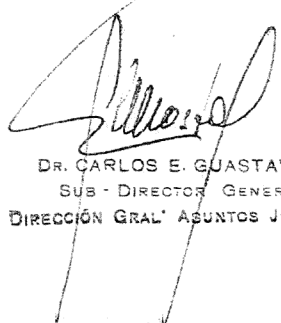
En lo que respecta a la observancia del art. 51 del Código Penal, opinamos que no existen obstáculos al respecto, pues, en primer lugar, el acceso a los datos estará reservado a usuarios habilitados por códigos de acceso y palabras clave (ver fs. 13/40); en segundo término, por el nivel de seguridad implementado, el cual se desarrolla a fs. 361/362, al cual nos remitimos.-

Por otro lado, la información cargada, además de estar duplicada en papel, estará respaldada en otros medios magnéticos mediante el sistema de "backup" (punto c) del informe de fs. 375), por lo que se minimiza la posibilidad de pérdidas o daños de los datos.-

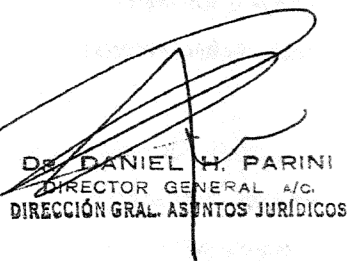
Por último, de resultar exitosa la experiencia a recoger tras su implementación, se recomienda su ampliación hacia la carga de imágenes (fotografías de rostros y huellas digitales), por los obvios beneficios que ello traerá en la investigación de los delitos.-

Aconsejamos, pues, se autorice la puesta en funcionamiento del software propuesto, salvo mejor opinión de la Superioridad.-

DIREC. GRAL. ASUNTOS JURIDICOS, 7 de agosto de 1998.-


DR. CARLOS E. GUASTAVINO
SUB-DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. ASUNTOS JURÍDICOS




DR. DANIEL H. PARINI
DIRECTOR GENERAL A/G.
DIRECCIÓN GRAL. ASUNTOS JURÍDICOS



APRUEBA CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO A LOS FINES DE CREAR UN REGISTRO DE ORDENES DE CAPTURA UNIFICADO

FIRMANTES: OBEID - ROSUA

DECRETO Nº 3119

SANTA FE, 24 NOV 2006

V I S T O:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes Nº 00201-0116315-4 (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), relacionado con el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 19 de setiembre de 2006, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, registrado el 13 de octubre de 2006, bajo el Nº 2921, al Folio 62, del Tomo VI, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto Nº 1767/84-; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la suscripción del citado Convenio es crear un registro de órdenes de captura unificado entre el Poder Judicial y la Policía de la Provincia, especificándose en el mismo el modo de llevarlo a cabo, designándose los Coordinadores Institucionales y Representantes Técnicos de ambos Poderes;

Que en su Cláusula Primera, el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se obliga a adquirir el SOFTWARE DE BASE RM/INFO EXPRES FOR UNIX-SCO a los efectos de su instalación en el servidor UNIX que se encuentra en la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que en su Cláusula Segunda, la Policía de la Provincia de Santa Fe se obliga a facilitar al Poder Judicial el acceso al servidor UNIX y al software de base mencionado en la cláusula primera, a efectos de hacer uso del Sistema Aplicativo de Captura de su propiedad, a los fines de que este último realice la



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

carga de las órdenes de captura que emanen de cada juzgado del fuero penal, de las resoluciones que ordenen el levantamiento de esa medida y de las resoluciones que dispongan la declaración de rebeldía de un imputado;

Que habiendo tomado su correspondiente intervención la Dirección General de Técnica Legislativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, corresponde aprobar el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 19 de setiembre de 2006, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 19 de setiembre de 2006, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, registrado el 13 de octubre de 2006, bajo el N° 2921, al Folio 62, del Tomo VI, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84, que como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, el Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIERREZ, por una parte; y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, Dr. ROBERTO ROSUA, por la otra; constituyendo domicilios legales en las calles San Jerónimo N° 1551 y 3 de Febrero N° 2649, ambas de la ciudad de Santa Fe, respectivamente; convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, a los fines de crear un registro de órdenes de captura unificado; el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se obliga a adquirir el SOFTWARE DE BASE RM/INFO EXPRES FOR UNIX-SCO a los efectos de su instalación en el servidor UNIX que se encuentra en la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe.-----

SEGUNDA: La Policía de la Provincia de Santa Fe se obliga a facilitar al Poder Judicial el acceso al servidor UNIX y al software de base mencionado en la cláusula primera, a efectos de hacer uso del Sistema Aplicativo de Captura de su propiedad, a los fines de que este último realice la carga de las órdenes de captura que emanen de cada juzgado del fuero penal, de las resoluciones que ordenen el levantamiento de esa medida y de las resoluciones que dispongan la declaración de rebeldía de un imputado.-----

TERCERA: A los efectos de la realización de las tareas mencionadas en el apartado anterior, el Poder Judicial se obliga a la adquisición de licencias de RM /COBOL RUNTIME PLUS 32 BITS para Windows, a los fines de ser utilizadas en cada uno de los puestos de trabajo (PC) de los Distritos Judiciales en donde tenga asiento un Juzgado del Fuero Penal.-----

CUARTA: La Policía de la Provincia de Santa Fe, sobre la información registrada por el Poder Judicial y de la que se hace



mención en la cláusula segunda, sólo podrá acceder a ella a los fines de realizar consultas y no podrá modificarla.-----

QUINTA: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, designa como Coordinador Institucional para todas las consecuencias derivadas de este convenio, al señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Eduardo Marcos Pedro Bordas, con facultades de delegar tales funciones. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, designa como Coordinador Institucional para todas las consecuencias derivadas del presente convenio, al Comisario Mayor José María Gudiño, N.I. 417467, D.N.I. 13.163.494. Asimismo el Poder Judicial de Santa Fe designa como representante técnico a los efectos del presente convenio en Zona Norte, Señores Hugo Millaá -Jefe de Desarrollo de la Secretaría Informática- y Jorge Bruzzone -Jefe de Operaciones-, y en la Zona Sur, Señorita Beatriz Cantora -Jefe de Desarrollo de la Secretaría Informática- y el Sr. Pablo Blanch -Jefe de Operaciones-; y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe designa como representantes técnicos en Zona Centro Norte Oficial Auxiliar Sandra Pilan, N.I. 495298, D.N.I. 16.550.162; Oficial Sub-Ayudante Gustavo Fabián Derrier, N.I. 530417, D.N.I. 24.003.669; en Zona Sur Sargento Primero Carlos Alberto Pereiro, N.I. 491349, D.N.I. 14.444.660 y Comisario Inspector Oscar Rubén Ramírez, N.I. 414476, D.N.I. 12.324.422.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-----

Dr. ROBERTO ROSUA

Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la
Provincia de Santa Fe

Dr. RAFAEL F. GUTIERREZ

Corte Suprema de Justicia - Provincia de Santa Fe

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**

EXPTE DIP AIC 108 /2023

S.I.E. 02001-0064712-7

//ÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Comisario Mauro Martínez

Agencia de Investigación Criminal

Elevo a Ud. para su conocimiento el informe emitido por el Crio Sup. Derrier Gustavo, Sub Jefe de esta dependencia, debidamente cumplimentado en relación a los solicitados por la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, referido a digitalizar el trámite de certificado de conducta.

Sin más lo saludo atentamente

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de Abril de 2023.




GABRIEL HERNAN FREYRE
Comisario Supervisor
JEFE
División Informática Policial

"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tel. (0342) 4505100/5200

Internos 6228 (ayudantía) /6229 (fax)

6236 (técnicos) / 6235 (programadores)

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**



Expte. Aytía. "S" Nro. 207/23 (A.I.C)
S.I.E. N°02001-0064712-7

///-ÑOR JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS JURÍDICOS (A.I.C.):

En cómputo de () fojas, elevo a usted el presente expediente relacionado a Notas 45198 iniciadas por la Cámara de Diputados de la provincia, referente a la solicitud de digitalizar el trámite de certificación de conductas.

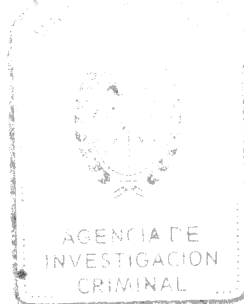
Al respecto y conforme a lo requerido por el órgano asesor mediante Dictamen 148/23, la División Informática (A.I.C.) intervino adjuntando informe al respecto (fs.09/17)

Por lo expuesto, esta instancia solicita tenga a bien intervenir en la presente emitiendo su parecer técnico legal, sobre la cuestión planteada.

Siendo todo, lo saludo con distinguida consideración.

DEPARTAMENTO AYUDANTÍA - D.G.P.I. (A.I.C)

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" de mayo de 2023.



MARIA GISELA DELPRADO
INSPECTOR
A.I.C.

AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE



////ÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL

Vuelven a consideración y dictamen de este Departamento Asuntos Jurídicos, las presentes actuaciones relacionadas con el expediente 02001-0064712-7; iniciador Cámara de Diputados de la provincia, fecha de inicio 2022-12-28, concepto: Ref. nota 45198, solicita digitalizar el trámite de certificados de conducta para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y ciudadanas, modernizando y sistematizando la relación del estado provincial con la ciudadanía.

Que luce agregado de fs.09 a 12 informe por parte de la División Informática policial, quien pormenorizadamente hace saber, sobre la puesta en funcionamiento del sistemas de identificación de las personas como asimismo la provisión de antecedentes penales; la cual se viene desarrollando desde el año 1998, cumpliendo con el objetivo para el cual fue desarrollado; habiéndose concluido con tres de las cuatro etapas siendo esta última relativa a los antecedentes penales.

Que en relación a lo consultado pro esta instancia respecto a si se contaba con los recursos necesarios para poder digitalizar el trámite de extensión a la ciudadanía del certificado de conducta en forma digital, como asimismo la posibilidad de contar con servidor informático que soporte la información requerida con métodos de seguridad hace saber lo siguiente:

Que se puede aportar el personal necesario para hacer la toma de requerimientos del nuevo sistema, el diseño, el desarrollo y la puesta en producción del mismo, además de la infraestructura para que funcione.

Ahora bien, se necesitaría servidores con suficiente recursos para albergar las bases de datos y dar soporte a los múltiples accesos que se

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**

requieran, como asimismo servidores, computadoras, escáneres, cámaras fotográficas, impresoras, además de personal capacitado para su utilización.

Por otra parte y relación a la posibilidad de acercamiento del estado a la ciudadanía, se ha implementado y ya en funcionamiento el Sistema de Turnos para la obtención de dichos certificados, el cual funciona sobre el portal santafe.gov.ar y es provisto por S.T.G.(Secretaria de Tecnologías para la Gestión).

Seguidamente se informa que se encuentra gestionado la adquisición de un servidor que soporte la información requerida, por expediente 00201-0199230-5, iniciado en el año 2019 en proceso de licitación por parte del Ministerio de Seguridad de esta provincia de Santa Fe.

Que no existen dudas, que la implementación de una estructura como la requerida, traería aparejado mejoras en el funcionamiento del servicio a la comunidad; ya que se han hechos los mayores esfuerzos a partir de los recursos brindados a fin de cumplir con los objetivos impartidos por la superioridad y las autoridades del Poder Ejecutivo provincial.

No obstante ello, y atento al difícil momento económico en que se encuentra atravesando nuestra provincia, resulta imprescindible optimizar los recursos existentes para su necesaria y equitativa distribución en toda la provincia.

Qué asimismo, la organización logística tanto de personal como de bienes, obedecen a un plan estratégico, específicamente diseñado por los organismos competente en cada área, que determinan y meritúan en cada caso y lugar, la importancia o urgencia en la inversión de recurso necesarios a tales efectos.-

Que en consecuencia, es de opinión de esta instancia que el Poder Ejecutivo debería tener en cuenta las consideraciones expuestas por el

**AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE**




órgano legislativo requirente, las que quedarán supeditada a la existencia de recursos necesarios para su implementación, como así también a la evaluación de las necesidades y urgencias que surjan de la planificación y gestión en curso .-

Tenga por cumplimentada la intervención legal solicitada oportunamente.

Santa Fe, 10 de mayo de 2023.-

Departamento Asuntos Jurídicos – Delegación Región Centro Norte - AIC

Dictamen N° 37/2023.-



Dra. VERÓNICA WALSBY
Jefa Delegación Región Centro Norte
Departamento Asuntos
Jurídicos - D.G.P.D.I.



Dr. FABIO DANIEL CREMON
Sub Director de Policía
Jefe Dpto. Asuntos Jurídicos
A.I.C.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad



RESOLUCIÓN N° - 0768 -

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 00201-0199230-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se tramita la adquisición de un servidor de datos para actualizar la infraestructura de procesamiento de datos del Sistema CONDOR con destino a la Dirección General de Policía de Investigaciones mediante un procedimiento de Licitación Privada; y

CONSIDERANDO:

Que en la gestión de referencia se dictaron las Resoluciones Ministeriales Nros. 40 de fecha 25 de agosto de 2022, 421 del 3 de octubre de 2022 y 1027 del 7 de diciembre de 2022 que aprueba y rectifican respectivamente, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 10/22, que forma parte de las presentes actuaciones, elaborado por la Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en la parte correspondiente a la fecha de apertura de dicha Licitación Privada;

Que ahora bien, conforme se informa en autos, resulta imposible dar cumplimiento a lo resuelto debido a que la firma de la Resolución Ministerial N° 1027/22 aprobatoria del Pliego y llamado de la Licitación Privada N° 10/22 fue días previos al previsto para su apertura, y por la finalización del ejercicio presupuestario 2022;

Que así entonces, posteriormente se agrega en autos Formulario LC-02 "Solicitud de Compra de Bienes por Licitación o Concurso", debidamente cumplimentado por los Funcionarios competentes, con el detalle de las especificaciones;

Que el presente trámite cuenta con la expresa autorización de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Seguridad, en virtud de la facultad delegada a través de la Resolución Ministerial N° 71/23, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 877/90;

Que obra en autos el pedido de Contabilización Presupuestaria, dando satisfacción a lo impuesto por el Decreto N° 155/03 y Resolución N° 1/23;

Que por intermedio de la Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración de este Ministerio, se procedió a confeccionar el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Licitación Privada N° 27/23, Expediente N° 00201-0199230-5, que cuenta con el visto bueno por parte de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, en su carácter de Unidad

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

///
Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

Rectora Central, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 914/18, adjuntándose a fojas 147/161 el proyecto definitivo;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio a través del Dictamen N° 655/23;

Que la gestión se encuadra en los preceptos establecidos en la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, Disposición Provincial N° 225/16 aprobatoria del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Decreto N° 2233/16, Decreto N° 914/18, y Artículo 36° de la Ley N° 14185;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nros. 40 de fecha 25 de agosto de 2022, 421 del 3 de octubre de 2022 y 1027 del 7 de diciembre de 2022, por no haberse concretado la convocatoria de la Licitación Privada N° 10/22 dentro del plazo mínimo legal, y por la imposibilidad de llevar a cabo el llamado dentro del ejercicio presupuestario 2022.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 27/23, que forma parte de las actuaciones y del presente decisorio, elaborado por la Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad para la adquisición de un servidor de datos con destino a la Dirección General de Policía de Investigaciones, sobre la base de un presupuesto oficial de U\$S12.780,00 (Dólares Estadounidenses doce mil setecientos ochenta), fijándose la fecha de apertura para la presente Licitación Privada el día jueves 1° de junio de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración a efectuar la convocatoria a Licitación Privada N° 27/23 del Ministerio de Seguridad, para la adquisición de un servidor de datos con destino a la Dirección General de Policía de Investigaciones indicado en el Artículo 1°, debiendo tramitarse la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe e invitarse a los posibles oferentes de acuerdo a lo normado por el Artículo 121° de la Ley N° 12510 y conforme lo previsto en el PByCG y el PByCP de la presente Gestión.

ARTÍCULO 4°: Establecer que queda expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo Provincial de revocar la actual convocatoria cuando se comprobare la existencia de irregularidades en el marco de lo establecido en el Artículo 130° de la Ley N°

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

///



Provincia de Santa Fe

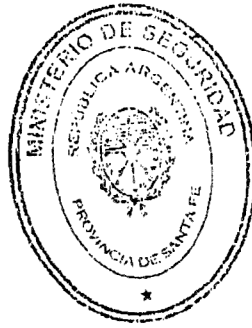
Ministerio de Seguridad

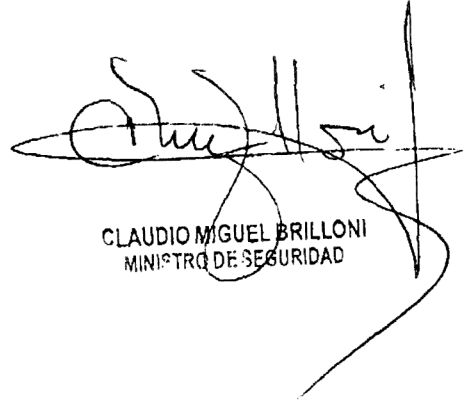


- 3 -

///
12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

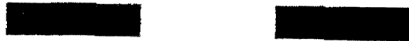
ARTÍCULO 5º: Regístrese, hágase saber y archívese.




CLAUDIO MIGUEL BRILLONI
MINISTRO DE SEGURIDAD

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**PROVINCIA
DE SANTA FE**



PROVINCIA DE SANTA FE

PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES PARTICULARES

4



1.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE (UN) SERVIDOR DE DATOS PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA DEL PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SISTEMA CONDOR CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA DE INVESTIGACIONES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

Renglón	Cantidad	UM	Detalle
1	01	Unidad	Servidor de Virtualización. Ficha Técnica FTPD-SRV. Anexo II
2	01	Unidad	Swicht KVM de (8) puertos. Ficha Técnica FTPD-KVM-USB. Anexo III
3	01	Unidad	Gabinete Rack 40u. Ficha Técnica FTPD-RACK-40u. Anexo IV

1.2 JURISDICCION LICITANTE

Dirección General de Administración -Ministerio de Seguridad.
Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 – Santa Fe correos: acantale@santafe.gov.ar
gbianchi@santafe.gov.ar y wmarchini@santafe.gov.ar. Estos correos electrónicos serán los válidos para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta Gestión.

1.3- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Licitación Privada N° 027/23 Procedimiento de Etapa única. Alcance Nacional.
Expediente N°: 00201-0199230-5.

1.4 ADQUISICIÓN DE PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos mil doscientos ochenta (\$1.280,00) importe que en ningún caso será reintegrado a sus requerientes. El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por algunas de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria (INMEDIATA) a la Cuenta N° 599-21775/08 CBU: 3300599515990021775082 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Dependencia: Ministerio de Seguridad - CUIT 30-99901844-7, hasta un (01) día antes de la apertura de ofertas.
- Depósito en Cuenta Bancaria. Cuenta N° 599-21775/08 - CBU: 3300599515990021775082 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, a la orden del Ministerio de Seguridad hasta un (01) día antes de la apertura de ofertas.

El adquiriente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico ante la Coordinación General de Abastecimiento del Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta 2823, de la ciudad de Santa Fe mediante nota o correo electrónico. El hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo. En el caso de adjuntarse el comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta.

Fecha límite de consulta: **Martes 24 de Mayo de 2023** - 13,00 hs.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considerará constituido en la localidad que informe el receptor del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

1.5- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: **Jueves 01 de Junio de 2023** a las 10 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

1.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de oferta será de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta. Cantidad de períodos: (02) dos

Plazo: quince (15). Unidad de tiempo: días corridos.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos

1.7- COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inc. b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Precio Unitario, Precio Total por renglón y Precio total de la Oferta.

Tipo de cotización: Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Unidad de medida de cotización: Unidad.

Moneda de cotización: Pesos (\$) o dólares estadounidenses (U\$S)

En caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

Oferta Alternativa: Deberá realizarse según el punto 4.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

o 1.8 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1- La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la Oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2- La documentación detallada en el punto 4.5 "Documentos que integran la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo aquella que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- 3- Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios \$ 400,00. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
- 4- Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A". La misma deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación web, salvo que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. (Ver Anexo VI).
- 5- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal, salvo que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. (Ver Anexo VI).
- 6- Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo dispuesto en el Punto 1.14 del presente pliego.
- 7- Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.9 del PByCG (Ver Anexo V). Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto, aceptando expresamente que se tendrán por válidas las notificaciones del Informe de Preadjudicación como así también las notificaciones que realice la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en el marco del procedimiento de selección, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta.
- 8- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 9- Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
- 10- Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505 y sus modificatorias.



- 11-Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería.
- 12-Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
- 13-Toda otra documentación legal y técnica que se solicita en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 14- Comprobante de Adquisición de Pliego.
- 15- Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la cláusula A del Anexo I Antecedentes Técnicos de los Oferentes.

1.9 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta mas convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir un informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

Las cuentas válidas a los fines del envío del mencionado informe serán: acantale@santafe.gov.ar y/o wmarchini@santafe.gov.ar y/o gbianchi@santafe.gov.ar

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

1.10 CRITERIOS LEY 13.505

Al momento de realizar el análisis de las ofertas, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 8, 9, 10 y 15 de la Ley N° 13.505 y modificatorias y las pautas que a continuación se estipulan:

1. Cuando existan diferentes alternativas técnicamente viables, se elegirán preferentemente aquellas que permitan la utilización de materiales y/o productos que puedan ser abastecidas por las empresas provinciales o desarrolladas por ellas para tal fin;
2. La adjudicación se fraccionará en el mayor grado posible (de ofertas) dentro de los que resulta razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) provinciales en su provisión y ejecución;

1.11 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Forma de entrega: Total por renglón

Lugar y Plazo de Entrega: La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en el Anexo de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, sito en calle Avenida Freyre 2315 de esta ciudad de Santa Fe, en el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la Orden de Provisión. En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal - Resolución N° 19/11 de API).

1.12 FACTURACIÓN Y PAGO

Forma de facturación y Pago: Moneda de Pago: Pesos (\$)

Datos de Facturación: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIT 30-99901844-7 - Sujeto Exento -

Lugar de Presentación: Dirección General Policía de Investigaciones (AIC)- Lavalle 3428 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe

4

Plazo de Pago: (20) veinte Unidad de Tiempo: días corridos.

El plazo del pago se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción definitiva, la cual será otorgada en el plazo previsto en el punto 7.10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La factura deberá ser emitida dentro de los cinco (5) días de obtenida la conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos del pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizara al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el Organismo Receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Bienes - para la recepción y control de las mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial. El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal - Resolución API N° 19/11).

1.13 GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de la formas previstas en el punto 10.2 ambos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: se constituirá en pesos por el equivalente al *uno por ciento (1%)* del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de impugnación: se constituirá en pesos por el equivalente al *tres por ciento (3%)* del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato: se constituirá en pesos por el equivalente al *siete por ciento (7%)* del valor total de la adjudicación.

Para el caso de constituirse con Pagare a la vista, según lo dispuesto en el inciso g) del Punto 6 del Art. 134° del Decreto N° 1104/16. El mismo deberá ser pagadero en la Ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta (0,50%) correspondiente al impuesto de sellos.

Aplicable solo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos ochocientos mil (\$800.000,00). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caucción.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del punto 6 del Art. 134° del Decreto N° 1104/16. Al constituirse la Póliza de Seguro de Caucción deberá incorporarse el siguiente texto: "*A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedara configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de esos incumplimiento pudiere afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnización que hubiera dado en pago*".


Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados.

Importante: Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

Para el caso de constituirse en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

Entidad Bancaria: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° de Cuenta: 599-21775/08

CBU: 3300599515990021775082 Dependencia: Ministerio de Seguridad - CUIT 30-99901844-7

 Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante. El importe de la garantía se calculara al tipo de cambio comprador (billete) del Banco

Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera. Los escritos de impugnación con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

Los escritos de impugnación con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

1.14 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 139 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario.

1.15 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Decreto N° 4174/15.

1.16 PENALIDADES

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del Art. 139° del Decreto 1104/16.

INFORMES Y PLIEGOS A DISPOSICIÓN

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes-

Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad.

Primera Junta N° 2823 - P.B. Ofic. 4 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 - interno 6170

Correo Electrónico: wmarchini@santafe.gov.ar acantale@santafe.gov.ar

gbianchi@santafe.gov.ar

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes, 03 de Mayo de 2023.

ANEXO I

Renglón	Cantidad	UM	Detalle
1	01	Unidad	Servidor de Virtualización. Ficha Técnica FTPD-SRV. Anexo II
2	01	Unidad	Swicht KVM de (8) puertos. Ficha Técnica FTPD-KVM-USB. Anexo III
3	01	Unidad	Gabinete Rack 40u. Ficha Técnica FTPD-RACK-40u. Anexo IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN
(Según modelo aprobado por Resolución N.º 519/18)

Renglón	Cantidad	Descripción	Ficha Técnica	Valor Unitario	Valor Total del Renglón	Valor Total de la Oferta
TOTAL DE LA OFERTA BÁSICA						
TOTAL DE LA OFERTA DE MAYOR VALOR						

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas humanas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes re manufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los pre instalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

**C. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Provincia el análisis técnico correspondiente.

Folletos Ilustrativos: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales..

Marca y Modelo: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo del bien.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículos de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

D. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA

La Provincia realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de la aceptación definitiva. (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Provincia dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para entregar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

E. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente Licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor y/o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Provincia.

ANEXO II

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gestión Pública



Ficha Técnica: Servidor de virtualización	
Referencia: FTPD-SRV	
Expte: 00201-0199230-5	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Procesador	a) 2 (dos) procesadores Intel Xeon silver (2da generación) de 10 cores de 2.1GHz, con 11 MB de cache, como mínimo.
3. Memoria	a) 128 GB de RAM DDR4 2933MHz ECC, ampliable a 768 GB, en módulos de 32GB como mínimo.
4. Dispositivos de Almacenamiento	a) Cantidad de bahías como mínimo: 8 b) 4 (cuatro) discos de tecnología SAS 12Gb/s de 7.2krpm, hot plug, de 4TB de capacidad como mínimo, configurados en RAID 6. c) 2 (dos) unidades de estado sólido SSD / M.2 de 240 GB como mínimo para el sistema operativo (hipervisor), configurados en RAID 1 d) Controladora de manejo de arreglo de discos, que soporte configuraciones de RAID 5 y 6. Soporte de protocolo SAS/SATA y cache de 1GB como mínimo.
5. Puertos	a) 2 (dos) puertos USB 2.0 b) 1 (uno) puerto para salida de video analógico VGA c) Puertos adicionales a los solicitados para conexión de teclado y mouse
6. Interfaz de red	a) 2 (dos) puertos de LAN Ethernet 10 Gbps Base-T. b) Deberán ser recomendados por el fabricante del equipo como componente del modelo ofertado (condición que se verificará con los folletos originales del mismo) y cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> o Velocidad 10 Gbps con interfaz RJ45. o Compatibilidad con Protocolos ETHERNET Standard. o Device drivers asociados para el entorno operativo del equipo. o Operación Half y Full Duplex. c) Software de diagnóstico que permita verificar el funcionamiento y configuración de la placa. d) Se admitirá la entrega de adaptadores de red que no formen parte original del modelo de equipo, siempre que cumplan adicionalmente con la capacidad de procesamiento de paquetes en paralelo.
7. Interfaz de administración remota	a) Deberá proveerse con controladora/software de administración remota del servidor, tanto en modo consola como en modo gráfico utilizando un navegador web. Se deberán incluir las licencias que pudieran ser necesarias.

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
Departamento Procesamiento Distribuido
San Martín 2486 - Santa Fe
Tel +54 (0342) 4508700 | Fax +54 (0342) 4574892
pdistribuido@santafe.gob.ar | www.santafe.gob.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gestión Pública



Ficha Técnica: Servidor de virtualización
Referencia: FTPD-SRV **Expte: 00201-0199230-5**

8. Kit de raqueo	a) El equipo deberá ser rackeable. Deberá proveerse el kit de raqueo correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19", estando a cargo del proveedor las tareas y elementos necesarios para su instalación.
9. Fuente de energía	a) El equipo deberá contar con fuentes de alimentación redundantes hot-swap.
10. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe soportar en su totalidad los ambientes operativos MS-WINDOWS 2019 Standard Edition, LINUX Suse Enterprise 12.x., VMware ESX/ESXi v 6.5 o superior.
11. Controladores de dispositivos y Manuales	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (guía del usuario, manuales técnicos, etc.) necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
12. Garantía y servicio de postventa	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia. b) El equipo deberá ser comercializado por el proveedor en el rubro de servidores. c) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo "Garantía y Servicio Posventa Siguiente Día Hábil", Referencia: GSPV_SDH
13. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: o Organismo Destino o Nro. de Expte. o Tipo y Nro. de gestión o Nro. de región o Empresa Proveedorora

Mauricio PAPA
A.U.S. MAURICIO PAPA
Supervisor Sistemas Operativos
Ópto. Procesamiento Distribuido
Dcton. Pol. de Infraestructura Tecnológica

[Handwritten signature]

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
Departamento Procesamiento Distribuido
San Martín 2466 - Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4508700 | Fax. +54 (0342) 4574892
pdistribuido@santafe.gob.ar | www.santafe.gob.ar

ANEXO III



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gestión Pública



Ficha Técnica: Conmutador KVM USB	
Referencia: FTPD-KVM-USB	
Expte: 00201-0199230-5	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Puertos	a) El conmutador deberá permitir gestionar de forma directa al menos 8 (ocho) Pcs/servidores, mediante conexión VGA y USB para mouse y teclado.
3. Características Específicas	b) Indicadores luminosos. c) Autoescaneo de periféricos. d) Deberán proveerse con 8 juegos de cables KVM de al menos 1,5 metros, con conector de video VGA, teclado USB y mouse USB para los 8 Pcs/servidores. e) El equipo deberá ser rackeable. Deberá proveerse el kit de raqueo correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19". f) Deberá proveerse la fuente de alimentación
4. Compatibilidad de Sistemas Operativos	a) El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"> • Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (32 bits o 64 bits). • Microsoft Windows 10 (32 bits o 64 bits). • MS-Windows Server 2016/2019 Std. Ed.
5. Garantía y servicio de postventa	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia. b) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo " <i>Garantía y Servicio Posventa Estándar</i> ". Referencia: GSPV_STD.
6. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Organismo Destino. • Nro. de Expte. • Tipo y Nro. de gestión. • Nro. de renglón. • Empresa Proveedora.

Mauricio PAPA
A.U.S. MAURICIO PAPA
 Supervisor Sistemas Operativos
 Dpto. Procesamiento Distribuido
 Dto. Pos. de Infraestructura Tecnológica

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
 Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
 Departamento Procesamiento Distribuido
 San Martín 2466 - Santa Fe
 Tel. +54 (0342) 4508700 | Fax. +54 (0342) 4574892
 pdistribuido@santafe.gov.ar | www.santafe.gov.ar

ANEXO IV



Ficha Técnica: Gabinete Rack 40U	
Referencia: FTPD-RACK-40U Expte: 00201-0199230-5	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	<p>a) Será cerrado, contará con puerta delantera y trasera de metal microperforado (o material semejante), panel superior e inferior y ambos paneles laterales. Las puertas y los paneles laterales deberán contar con dispositivos para fácil apertura de las puertas, con cerradura y llaves, para que sólo personal autorizado pueda abrirlas o removerlas.</p> <p>b) Tendrá una capacidad al menos 40 unidades de rack de altura, y 42 como máximo. Deberá ser apto para servidores, equipamiento de comunicaciones y dispositivos de almacenamiento. Deberán estar indicadas las medidas de unidad de rack en todos los niveles verticales.</p> <p>c) En su interior contendrán racks metálicos normalizados de 19" con orificios cuadrados de 3/8"x3/8", estructura principal de chapa de acero de 1,5 mm de espesor mínimo, ancho de al menos 590mm y profundidad de al menos 900 mm.</p> <p>d) Deberá contener rieles horizontales necesarios para permitir la regulación en profundidad de los rieles verticales.</p> <p>e) La distancia entre los rieles traseros y la puerta trasera deberá ser la suficiente para permitir la instalación de patcheras de cobre y fibra óptica, anillas ordenadoras horizontales y verticales y unidades de distribución de energía (PDU) con la puerta cerrada.</p> <p>f) Deberá contar con tornillos de nivelación, y soportar al menos 550 Kg.</p>
3. Accesorios	<p>a) Deberá contar con 2 anillas organizadoras de cable verticales y 2 anillas ordenadoras de cable horizontales de 1U (unidad).</p> <p>b) Deberá contar con 2 unidades de distribución de energía (PDU) totalizando al menos 20 tomas IRAM 2071 de 10A distribuidos en forma equitativa entre los canales y con llave térmica correspondiente.</p> <p>c) Se deberán incluir al menos 50 conjuntos tornillo-tuerca para los bastidores de 19".</p>
4. Instalación	a) En el caso de ser necesario, estarán a cargo del proveedor las tareas de armado y fijación de accesorios, así como también los tornillos, tuercas y otros elementos necesarios para su instalación.
5. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.
6. Servicio de Postventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo "Garantía y Servicio Posventa Estándar". Referencia: GSPV_STD .
7. Rotulado	<p>a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organismo Destino. ▪ Nro. de Expte. ▪ Tipo y Nro. de gestión. ▪ Nro. de renglón. ▪ Empresa Proveedora.

Nota: Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
 Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
 Departamento Procesamiento Distribuido
 San Martín 2466 - Santa Fe
 Tel: +54 (0342) 4508700 | Fax: +54 (0342) 4574892
 pdistribuido@santafe.gov.ar | www.santafe.gov.ar

M.S. MAURICIO BAPA
 Supervisor Sistemas Operativos
 Dpto. Procesamiento Distribuido
 Decan. Pcia. de Infraestructura Tecnológica



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gestión Pública



Garantía y Servicio Posventa Estándar

Referencia: GSPV_STD - V1.5

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta. La garantía comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Provincia. Alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en las ciudades de Santa Fe y Rosario; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Provincia, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Provincia.

1. Mantenimiento Técnico

El adjudicatario deberá asegurar mediante la Garantía y Servicio Posventa (GSPV) el buen funcionamiento del equipamiento comprendido por la presente gestión, con las prestaciones que cada uno de los equipos se espera que brinde.

2. Horario de Atención del Servicio de Mantenimiento Técnico y Tiempos de Solución

• HORARIO DE ATENCIÓN

El adjudicatario, por medio del respectivo contrato de GSPV, deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención efectiva de los mismos en el horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas, todos los días hábiles de la República Argentina. A tal efecto deberá disponer de medios para recibir las comunicaciones de pedido de servicio.

A partir de la entrada en vigencia del servicio contratado, la comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica y/o sistema de correo electrónico, sirviendo cualquiera de las formas como medio de notificación fehaciente.

El adjudicatario deberá ofrecer una interfaz de consultas (preferentemente vía web) de los incidentes reportados.

• TIEMPOS DE ATENCIÓN

La STG establece un plazo de máximo de cinco (5) días corridos de atención, a partir de que un incidente sea reportado por alguno de los medios anteriormente mencionados. Esto significa que dentro de dicho plazo, un técnico por parte del adjudicatario deberá ponerse en contacto con personal técnico de la STG para el diagnóstico del problema.

• TIEMPOS DE RESOLUCIÓN

La STG establece un plazo de máximo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del pedido de servicio técnico, para la resolución de incidentes. Estos plazos serán considerados como plazo de gracia para la aplicación de las penalidades.

• PENALIDADES: Multa por Demora en el Tiempo de Solución

En caso de que el adjudicatario incumpliese los plazos establecidos en el punto anterior para la resolución de los incidentes reportados, será pasible de aplicación de una multa que se calculará de la siguiente forma:

$$M = (Dd - Dg) * Ce * 0,05$$

Donde:

M = multa por incumplimiento

Dd = cantidad de días de demora en la resolución del incidente reportado desde el reporte del incidente hasta la solución del mismo.

Dg = cantidad de días de gracia, en este caso diez (10) días hábiles.

Ce = costo del equipo involucrado.

El valor máximo que puede tomar la multa es el correspondiente a dos (2) veces el valor del equipo afectado.

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
San Martín 2485 - Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4508700 | Fax. +54 (0342) 4574892
pdistribuido@santafe.gob.ar | www.santafe.gob.ar

A.D.S. MAURICIO PAPA
Supervisor Sistemas Operativos
Dpto. Procesamiento Distribuido
Ministerio de Gestión Pública



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA- NOTIFICACIONES

Santa Fe, xx de xx de 2023.-

Licitación Privada N° 027/23

Sres.:

Dirección General de Administración
Ministerio de Seguridad

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

- Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.9 del Pliego.
- Que informamos a continuación des (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:

- . Correo electrónico N° 1:
- . Correo electrónico N° 2:
- . Número de teléfono celular de contacto:

Firma:

Aclaración:

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA- DOCUMENTACIÓN DEL PROVEEDOR

Santa Fe, xx de xx de 2023.-

Licitación Privada N° 027/23

Sres.:
Dirección General de Administración
Ministerio de Seguridad

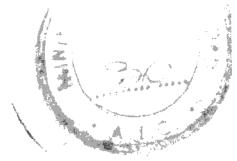
Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- . Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- . Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).
- . Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).



AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE



Expte. Letra: "S" Nro. 207/23- (A.I.C)
S.I.E. N° 02001-0064712-7

///-ÑOR SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (Ministerio de Seguridad)

En cómputo de (30) fojas, elevo a usted el presente expediente, relacionado con Nota N° 45198/22, iniciada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, donde solicitan digitalizar el trámite de certificación de conducta para mejorar la accesibilidad de la ciudadanía (fs.02)

Que conforme a ello, intervino la Directora de Criminalística, quien describió el procedimiento utilizado actualmente para realizar el trámite, como así también especificó los elementos informáticos, programas, insumos y demás condiciones que serían necesarios para implementar la digitalización del trámite referido (fs. 04/05).

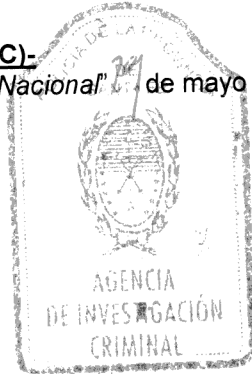
Por otra parte y ante el pedido señalado, la División Informática (A.I.C.), manifestó que se encuentra en curso la gestión para la compra de un equipo servidor que soporte la información, incoada por esa División en el año 2019 (fs. 11/12).

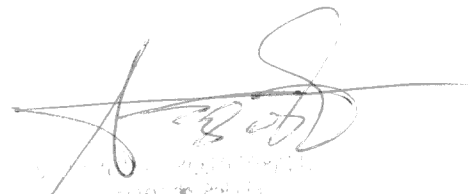
Que en pos del trámite, el Ministerio de Seguridad mediante Resolución Ministerial N° 0768/23, autoriza a efectuar la convocatoria a Licitación Privada para la adquisición de un servidor de datos con destino a esta Dirección General de Policía de Investigación (fs. 21/29)

Sírvase dar a la presente la continuidad administrativa correspondiente, aprovechando la oportunidad para saludarlo cordialmente.

DIRECCIÓN GRAL. POL. INV.-(A.I.C)-

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 de mayo de 2023.




Director General de
Policía de Investigación
Investigaciones (A.I.C.)



Ref.: Expte. N.º 02001-0064712-7
Cámara de Diputados Santa Fe
Sol. Digitalizar el trámite de certificados
de buena conducta

Sr. Secretario de Seguridad Pública

Marcos Alejandro Romero

Su despacho

Quien suscribe, Dr. Darío Alberto Daniel Monti, Subsecretario de Investigación Criminal del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, por el presente se dirige a usted, en virtud de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

A fs. 04/05 interviene la Directora de Criminalística detallando la forma en que se realiza el trámite de acceso al certificado de conducta en la actualidad y los elementos que deberían adquirirse para digitalizar dicho trámite.

A fs. 09/12 el Subjefe de la División Informática Policial informa los distintos sistemas informáticos sobre identificación de personas que se encuentran vigentes y las gestiones iniciadas para la adquisición de un equipo servidor de datos específico necesario para soportar la información requerida.

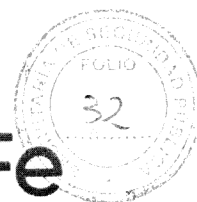
En un todo de acuerdo con lo informado por las distintas áreas que componen la Agencia de Investigación Criminal, con la incorporación de la documentación pertinente, se elevan los presentes actuados para intervención de su competencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Rosario, 05 de junio de 2023.-

Abog. Darío Alberto Daniel Monti
Subsecretario de Investigación Criminal
Ministerio de Seguridad
Provincia de Santa Fe



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

07 JUN 2023

Expte N°: 02001-0064712-7

Ref.: Cámara de Diputados Santa Fe – Solic.
Digitalizar el trámite de certificados de buena
conducta.-

Con lo actuado e informado por la
Subsecretaría de Investigación Criminal, elévense las presentes a la **Secretaría
Privada del Sr. Ministro de Seguridad** a los fines que estime pertinentes.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ck

Mano Alejandro Romero
Secretaría de Seguridad Pública
MINISTERIO DE SEGURIDAD



MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



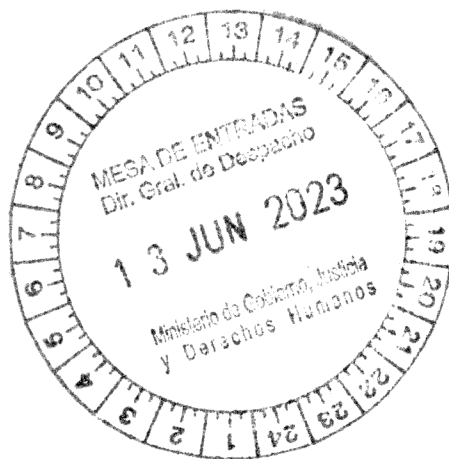
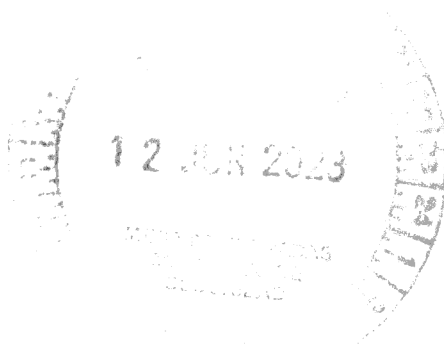
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de junio de 2023.

Ref: Expte 02001-0064712-7.
Cámara de Diputados de la Provincia

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS, a efectos de su remisión a la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-

R.L.


CLAUDIO MIGUEL BRILLÓN
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: E20774 SANTA FE 1

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 29412/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a solicitud de digitalizar el trámite de certificación de conducta para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y las ciudadanas, modernizando y sistematizando la relación del Estado Provincial con la ciudadanía.

Se remite **Expediente N° 02001-0064712-7** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 12, avalada por el Ministro del área a fs. 13.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno – 2° Piso – (S3000DEE) Santa Fe
1983/2023 – 40 Años de Democracia